

Guayaquil, 25 de Enero del 2016

Señores:

“Cumbres de Ayangue Cuayan S.A”.

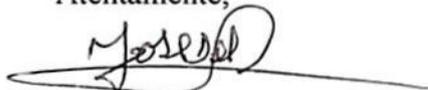
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente YO, JOSE ALFONSO FABIAN DELGADO KOPPEL, apoderado de la compañía GLAVISSE TRADING S.A., tal como lo demuestro con el poder que estoy adjuntando, poseedora de setecientas noventa y nueve acciones de la compañía CUMBRES DE AYANGUE CUAYAN S.A. comunico a ustedes que es el deseo de mi representada **cederle cuatrocientas acciones** al señor JIMMY DOMINGO VERA CAÑIZARES.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



JOSE ALFONSO DELGADO KOPPEL
EN REPRESENTACION DE LA
CIA. GLAVISSE TRADING S.A



JIMMY DOMINGO VERA CAÑIZARES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090119470-4**

30069077

APELLIDOS Y NOMBRES
**DELGADO KOPPEL
JOSE ALFONSO FABIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

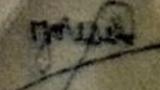
FECHA DE NACIMIENTO **1952-01-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**QUIJANO ALARCON
NORMA MARIA**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
KOPPEL CUCALON DOLORES

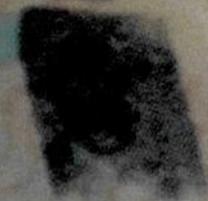
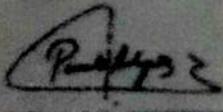
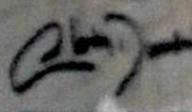
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2010-05-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-27

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SUJETO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

114

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

NÚMERO DE CERTIFICADO **114 - 0145** CÉDULA **0901194704**

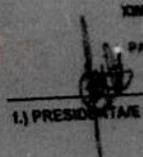
**DELGADO KOPPEL JOSE ALFONSO
FABIAN**

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **XIENA**

PARROQUIA **PARROQUIA**

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **090175900-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
 VERA CANIZARES
 JIMMY DOMINGO

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO 1959-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN
 ESTUDIANTE

V344412442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VERA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CANIZARES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2009-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-12-09




DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO








REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

454

454 - 0181

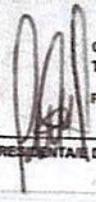
0901759001

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA CANIZARES JIMMY DOMINGO

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI

PARROQUIA 1
ZONA



1) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DÉCIMA-SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**Testimonio
de la Escritura**

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTI
VA, CELEBRADA EL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUA-
CUATRO, EN LA QUE LA COMPAÑIA GLAVISSE TRADING S.A. - -
OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ALFONSO DEL
GADO KOPPEL

SEGUNDO TESTIMONIO

Guayaquil, Abril 22 del 2008

**del Notario
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**

ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA
REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA,
CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE
OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, EN
LA QUE LA COMPAÑÍA GLAVISSE
TRADING S.A. OTORGA PODER
GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ
ALFONSO DELGADO KOPPEL.-
CUANTIA: INDETERMINADA.



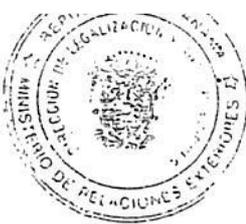
Dr. Jorge Egas Peña

Señor Notario:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, solicito a usted Protocolizar el Acta de la reunión de Junta Directiva, celebrada el día 4 de octubre del 2.004, en la que la compañía GLAVISSE TRADING S.A. otorga poder general a favor del señor JOSE ALFONSO DELGADO KOPPEL.

Es justicia.





NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO MIL CIENTO CATORCE------(18114)-----

Por la cual la sociedad anónima denominada **GLAVISSE TRADING, S. A.**, protocoliza Acta de la Reunión de Junta Directiva, celebrada el día 4 de octubre del 2004, en la que se otorga poder general a favor del señor **JOSE ALFONSO FABIAN DELGADO KOPPEL**.-----

-----Panamá, 4 de octubre del 2004. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004), ante mí, **NOEMI MORENO ALBA**, Notario Décimo del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número siete- treinta y siete setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente: **ADAN ARTURO ILLUECA HERRANDO**, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos veintitres- veinticuatro cuarenta y uno (8-223-2441), persona a quien conozco, y en su calidad de Presidente de la sociedad **GLAVISSE TRADING, S. A.** organizada de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, a la ficha cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento quince (464115), documento seiscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos (678942), quien me solicitó que protocolizara en esta Escritura Pública, como en efecto lo hago, Acta de la Reunión de Junta Directiva de la sociedad **GLAVISSE TRADING, S. A.**, celebrada el cuatro (4) de octubre del dos mil cuatro (2004).-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.----- --Esta minuta fue confeccionada por la firma de abogados **ILLUECA Y ASOCIADOS**, con oficinas en Calle Cincuenta y dos (52) número diecisiete (N°17), Bella Vista, ciudad de Panamá.----- -Leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales señores **JORGE LUIS ESPINOSA**, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta- novecientos noventa y cinco (8-260-995) y **SIMION RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal número nueve- ciento setenta y cuatro doscientos (9-174-200), mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fé.-----ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIECIOCHO MIL CIENTO CATORCE -----(18114)-----

149404

(Fdo.) ADAN ARTURO ILLUECA HERRANDO------(Fdo.) JORGE LUIS ESPINOSA
Fdo.) SIMION RODRIGUEZ------(Fdo.) NOEMI MORENO ALBA, Notario décimo
del Circuito de Panamá. -----

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA GLAVISSE TRADING, S. A. CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DEL 2004

En la ciudad de Panamá, siendo las 3:30 p.m., del 4 de octubre del 2004, se llevó a cabo una
Reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada GLAVISSE TRADING, S. A. una
sociedad debidamente constituida y organizada de acuerdo con las Leyes de la República de
Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a la ficha 464115, documento
678942-----Se encontraban presentes los señores ADAN ARTURO ILLUECA HERRANDO,
ANIBAL ILLUECA HERRANDO Y VENUS ILLUECA DE TULIPANO, quienes constituyen la
totalidad de los directores de la sociedad.---Presidió la reunión el señor ADAN ARTURO
ILLUECA HERRANDO y actuó como Secretario la señora VENUS ILLUECA DE TULIPANO,
quienes son Presidente y Secretario respectivamente de la sociedad.-----Abierto el acto el
Secretario informó que el motivo de la reunión era: 1.- Otorgar poder general a favor del señor
JOSE ALFONSO FABIAN DELGADO KOPPEL, con cédula de ciudadanía número
090119470-4 ecuatoriano, para que lo ejerza ampliamente. -----

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad se adoptó por mayoría
absoluta, la siguiente resolución: -----RESOLUCION: -----

Otorgar poder general a favor del señor JOSE ALFONSO FABIAN DELGADO KOPPEL, con
cédula de ciudadanía número 090119470-4, ecuatoriano, para que lo ejerza ampliamente,
de acuerdo a las siguientes cláusulas:----- PRIMERO: Desempeñar todas las atribuciones
de amplia y general administración sobre todos los bienes y propiedades, negocios e intereses
de GLAVISSE TRADING, S.A. (en adelante denominada LA OTORGANTE), y todo cuanto
pertenece a la misma, sobre todos sus bienes y propiedades ya sean reales o personales,
muebles o inmuebles, con cuantas facultades generales y especiales, en lo principal y en lo
complementario fueren necesarias, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente y
percibir toda clase de productos, usufructos, precios, plazos, rentas, dividendos, intereses.

prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la OTORGANTE y en general ejercitar ante los Bancos la más amplia y plena representación de la OTORGANTE sin la menor restricción o límite.--QUINTA: Pagar impuestos, derechos, tasas, gabelas y repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponde a la OTORGANTE reclamando contra tales pagos, cuando los considere elevados, improcedentes o ilegales.-----SEXTA: Ejercer la representación de la OTORGANTE ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política de la República de Panamá o de cualquier parte del mundo con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como entablar y desistirse de demandas, convenir en ellas, prestar confesiones, declaraciones o juramentos, deferir los mismos, ceder los contrarios, transigir los pleitos o someterlos a arbitrajes, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso de acreedores o quiebras y cuanto más sea necesario.---SEPTIMA: Celebrar y llevar a cabo en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios de la OTORGANTE, aún cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos y privados se requieren para el ejercicio de todas o cualesquiera de las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la OTORGANTE en la República de Panamá y en cualquier parte del mundo ya que las facultades enumeradas en el presente poder, son simplemente explicativas, sin que de ellas puedan derivarse limitaciones o restricción alguna. -----

OCTAVA: Conferir y otorgar poderes con todas o parte de las facultades que contiene el presente poder o sustituirlo total o parcialmente, revocado en cualquier momento los poderes y sustituciones que hubiesen otorgado.-----

Autorizar al señor ADAN ARTURO ILLUECA HERRANDO, en su calidad de Presidente de la sociedad, para que comparezca ante notario y protocolice la presente acta. -----

No habiendo otro asunto de qué tratar se dio por terminada la reunión. -----

El Presidente ----- El Secretario -----



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, adeudos y emolumentos, que por cualquier título o razón, pertenezcan a LA OTORGANTE, ahora o en lo adelante, pudiendo otorgar las correspondientes cancelaciones y finiquitos, sean por documento privado o instrumento público, o bien transar en igual forma.----SEGUNDA: Comprar bienes muebles o inmuebles, derechos reales personales, para la OTORGANTE y vender los que ahora o en el futuro sean de su pertenencia, cualquiera que sea su indole o naturaleza ya sea, al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que él considere convenientes, tomar o dar en arrendamiento bienes para y de la OTORGANTE, por plazo fijo o indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamientos hubiere celebrado.---TERCERA: Para ejercitar en nombre y representación de la OTORGANTE, todos los derechos, poderes y privilegios de dominio inclusive el derecho de votar, respecto de cualesquiera valores y acciones pertenecientes a o poseído por la OTORGANTE, pudiendo a este efecto, ejercitar personalmente el derecho de votar inherente a dichos valores u otorgar a nombre de la OTORGANTE, poderes en la forma que el apoderado estime conveniente en favor de terceras personas. Podrá el apoderado, constituir sociedades, ejercer el cargo de Director en cualquier corporación, sociedad o compañía en la cual la OTORGANTE, hubiese podido ser designada para tal cargo, asociarse en cualquier sociedad anónima, sociedad en comandita, ya sea ésta simple o por acciones, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad cooperativa y cuentas en participación o convenio, en la República de Panamá o en cualquier parte del mundo. --- CUARTA: Abrir cuentas corrientes en cualesquiera Bancos de la localidad, o del extranjero, así como cuentas de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido, girar cheques contra las cuentas corrientes de la OTORGANTE, celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica o con esta, depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario, abrir cajas de seguridad y manejarlas cuantas veces sea necesario, sin taxativa alguna, girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, valores, pagarés y cualquier otro documento de crédito, constituir hipotecas o prendas de cualquiera naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad,

150613

M. Nelson Quiroga Cantante
Notario Público del Cantón Guaymín



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo) Adán Arturo Illueca Herrando------(fdo) Venus I. de Tulipano
Es fiel copia de su original.-----Panamá, 4 de octubre del 2004.
(fdo) Venus I. de Tulipano-----Secretaria -----
Concuerda con sus originales esta segunda copia que expido, sello y firmo en la ciudad de
Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2004. -----

[Handwritten signature]
89. A



150614

[Handwritten signature]
Ab. Wilson Guillermo Canarte Jr.
Notario Público del Cantón Guararí



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

NOEMI MORENO ALBA

es auténtica del funcionario que el día 18

de NOVIEMBRE año 2004

ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA DECIMA

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 22 de NOVIEMBRE año 2004

Autenticación N° 89A-8B

No. 29149

Firma del funcionario [Firma]

Lic. Jorge P. Torregroza S.

SUBJEFE DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

Autenticación No. 157 CGE/PNM/2004

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en
todas sus actuaciones el (la) señor (a)

LIC. JORGE P. TORREGROZA S.
Subjefe de Autenticaciones y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria No. 157
Derechos recaudados US\$ 50

Panamá, 22 de NOVIEMBRE del 2004

[Firma]
Jorge P. Torregroza S.
Subjefe de Autenticaciones y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del
documento sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna
este Consulado).

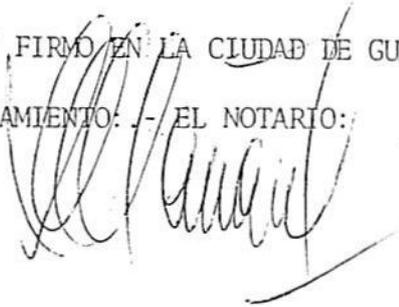


GENCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO, NUMERAL DOS, DE LA LEY NOTARIAL Y EN ESTA FECHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA A MI CARGO EN SEIS FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE, EL ACTA DE LA REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, EN LA QUE LA COMPAÑÍA GLAVISSE TRADING S.A. OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ALFONSO DELGADO KOPPEL.- GUAYAQUIL, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.- EL NOTARIO.-



AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE S E G U N D O TES TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: - EL NOTARIO:



Guayaquil, 25 de Enero del 2016

Señores:

“Cumbres de Ayangue Cuayan S.A”.

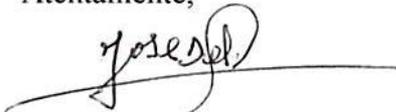
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente YO, JOSE ALFONSO FABIAN DELGADO KOPPEL, apoderado de la compañía GLAVISSE TRADING S.A., tal como lo demuestro con el poder que estoy adjuntando, poseedora de setecientas noventa y nueve acciones de la compañía CUMBRES DE AYANGUE CUAYAN S.A. comunico a ustedes que es el deseo de mi representada **cederle trescientas noventa y nueve acciones** al señor MANUEL ALFONSO ARZUBE AGUILERA.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



JOSE ALFONSO DELGADO KOPPEL
EN REPRESENTACION DE LA
CIA. GLAVISSE TRADING S.A.



MANUEL ALFONSO ARZUBE AGUILERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090119470-4**

30069077

APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO KOPPEL
JOSE ALFONSO FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1952-01-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

QUIJANO ALARCON
NORMA MARIA



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
KOPPEL CUCALON DOLORES

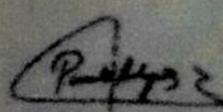
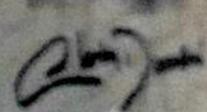
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-05-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-27

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SUJETADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

114

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES DIRECTORIO

114 - 0145 **0901194704**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

DELGADO KOPPEL JOSE ALFONSO FABIAN

GUAYAS **CIRCONDSCRIPCÓN** **1**

PROVINCIA **IXIMENA** **1**

GUAYAQUIL **PARROQUIA** **2304**

CANTÓN

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DÉCIMA-SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**Testimonio
de la Escritura**

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTI
VA, CELEBRADA EL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUA-
CUATRO, EN LA QUE LA COMPAÑIA GLAVISSE TRADING S.A. - -
OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ALFONSO DEL
GADO KOPPEL

SEGUNDO TESTIMONIO

Guayaquil, Abril 22 del 2008

**del Notario
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**

ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA
REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA,
CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE
OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, EN
LA QUE LA COMPAÑÍA GLAVISSE
TRADING S.A. OTORGA PODER
GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ
ALFONSO DELGADO KOPPEL.-
CUANTIA: INDETERMINADA.



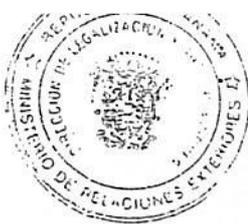
Dr. Jorge Egas Peña

Señor Notario:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, solicito a usted Protocolizar el Acta de la reunión de Junta Directiva, celebrada el día 4 de octubre del 2.004, en la que la compañía GLAVISSE TRADING S.A. otorga poder general a favor del señor JOSE ALFONSO DELGADO KOPPEL.

Es justicia.





NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO MIL CIENTO CATORCE------(18114)-----

Por la cual la sociedad anónima denominada **GLAVISSE TRADING, S. A.**, protocoliza Acta de la Reunión de Junta Directiva, celebrada el día 4 de octubre del 2004, en la que se otorga poder general a favor del señor **JOSE ALFONSO FABIAN DELGADO KOPPEL**.-----

-----Panamá, 4 de octubre del 2004. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004), ante mí, **NOEMI MORENO ALBA**, Notario Décimo del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número siete- treinta y siete setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente: **ADAN ARTURO ILLUECA HERRANDO**, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos veintitres- veinticuatro cuarenta y uno (8-223-2441), persona a quien conozco, y en su calidad de Presidente de la sociedad **GLAVISSE TRADING, S. A.** organizada de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, a la ficha cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento quince (464115), documento seiscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos (678942), quien me solicitó que protocolizara en esta Escritura Pública, como en efecto lo hago, Acta de la Reunión de Junta Directiva de la sociedad **GLAVISSE TRADING, S. A.**, celebrada el cuatro (4) de octubre del dos mil cuatro (2004).-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.----- --Esta minuta fue confeccionada por la firma de abogados **ILLUECA Y ASOCIADOS**, con oficinas en Calle Cincuenta y dos (52) número diecisiete (N°17), Bella Vista, ciudad de Panamá.----- -Leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales señores **JORGE LUIS ESPINOSA**, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta- novecientos noventa y cinco (8-260-995) y **SIMION RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal número nueve- ciento setenta y cuatro doscientos (9-174-200), mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fé.-----ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIECIOCHO MIL CIENTO CATORCE -----(18114)-----

149404

(Fdo.) ADAN ARTURO ILLUECA HERRANDO----- (Fdo.) JORGE LUIS ESPINOSA

Fdo.) SIMION RODRIGUEZ----- (Fdo.) NOEMI MORENO ALBA, Notario décimo

del Circuito de Panamá. -----

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA GLAVISSE TRADING, S. A. CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DEL 2004

En la ciudad de Panamá, siendo las 3:30 p.m., del 4 de octubre del 2004, se llevó a cabo una

Reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada GLAVISSE TRADING, S. A. una

sociedad debidamente constituida y organizada de acuerdo con las Leyes de la República de

Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a la ficha 464115, documento

678942-----Se encontraban presentes los señores ADAN ARTURO ILLUECA HERRANDO,

ANIBAL ILLUECA HERRANDO Y VENUS ILLUECA DE TULIPANO, quienes constituyen la

totalidad de los directores de la sociedad.----Presidió la reunión el señor ADAN ARTURO

ILLUECA HERRANDO y actuó como Secretario la señora VENUS ILLUECA DE TULIPANO,

quienes son Presidente y Secretario respectivamente de la sociedad.-----Abierto el acto el

Secretario informó que el motivo de la reunión era: 1.- Otorgar poder general a favor del señor

JOSE ALFONSO FABIAN DELGADO KOPPEL, con cédula de ciudadanía número

090119470-4 ecuatoriano, para que lo ejerza ampliamente. -----

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad se adoptó por mayoría

absoluta, la siguiente resolución: -----RESOLUCION: -----

Otorgar poder general a favor del señor JOSE ALFONSO FABIAN DELGADO KOPPEL, con

cédula de ciudadanía número 090119470-4, ecuatoriano, para que lo ejerza ampliamente,

de acuerdo a las siguientes cláusulas:----- PRIMERO: Desempeñar todas las atribuciones

de amplia y general administración sobre todos los bienes y propiedades, negocios e intereses

de GLAVISSE TRADING, S.A. (en adelante denominada LA OTORGANTE), y todo cuanto

pertenece a la misma, sobre todos sus bienes y propiedades ya sean reales o personales,

muebles o inmuebles, con cuantas facultades generales y especiales, en lo principal y en lo

complementario fueren necesarias, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente y

percibir toda clase de productos, usufructos, precios, plazos, rentas, dividendos, intereses,



utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores, créditos, adeudos y emolumentos, que por cualquier título o razón, pertenezcan a LA OTORGANTE, ahora o en lo adelante, pudiendo otorgar las correspondientes cancelaciones y finiquitos, sean por documento privado o instrumento público, o bien transar en igual forma.---SEGUNDA: Comprar bienes muebles o inmuebles, derechos reales personales, para la OTORGANTE y vender los que ahora o en el futuro sean de su pertenencia, cualquiera que sea su indole o naturaleza ya sea, al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que él considere convenientes, tomar o dar en arrendamiento bienes para y de la OTORGANTE, por plazo fijo o indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamientos hubiere celebrado.---TERCERA: Para ejercitar en nombre y representación de la OTORGANTE, todos los derechos, poderes y privilegios de dominio inclusive el derecho de votar, respecto de cualesquiera valores y acciones pertenecientes a o poseído por la OTORGANTE, pudiendo a este efecto, ejercitar personalmente el derecho de votar inherente a dichos valores u otorgar a nombre de la OTORGANTE, poderes en la forma que el apoderado estime conveniente en favor de terceras personas. Podrá el apoderado, constituir sociedades, ejercer el cargo de Director en cualquier corporación, sociedad o compañía en la cual la OTORGANTE, hubiese podido ser designada para tal cargo, asociarse en cualquier sociedad anónima, sociedad en comandita, ya sea ésta simple o por acciones, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad cooperativa y cuentas en participación o convenio, en la República de Panamá o en cualquier parte del mundo. --- CUARTA: Abrir cuentas corrientes en cualesquiera Bancos de la localidad, o del extranjero, así como cuentas de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido, girar cheques contra las cuentas corrientes de la OTORGANTE, celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica o con esta, depositar valores en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario, abrir cajas de seguridad y manejarlas cuantas veces sea necesario, sin taxativa alguna, girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, valores, pagarés y cualquier otro documento de crédito, constituir hipotecas o prendas de cualquiera naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad,

150613

[Handwritten signature]
Notario Público del Cantón Guaymón

prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la OTORGANTE y en general ejercitar ante los Bancos la más amplia y plena representación de la OTORGANTE sin la menor restricción o límite.--QUINTA: Pagar impuestos, derechos, tasas, gabelas y repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponde a la OTORGANTE reclamando contra tales pagos, cuando los considere elevados, improcedentes o ilegales.----SEXTA: Ejercer la representación de la OTORGANTE ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política de la República de Panamá o de cualquier parte del mundo con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como entablar y desistirse de demandas, convenir en ellas, prestar confesiones, declaraciones o juramentos, deferir los mismos, ceder los contrarios, transigir los pleitos o someterlos a arbitrajes, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso de acreedores o quiebras y cuanto más sea necesario.----SEPTIMA: Celebrar y llevar a cabo en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios de la OTORGANTE, aún cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos y privados se requieren para el ejercicio de todas o cualesquiera de las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la OTORGANTE en la República de Panamá y en cualquier parte del mundo ya que las facultades enumeradas en el presente poder, son simplemente explicativas, sin que de ellas puedan derivarse limitaciones o restricción alguna. -----

OCTAVA: Conferir y otorgar poderes con todas o parte de las facultades que contiene el presente poder o sustituirlo total o parcialmente, revocado en cualquier momento los poderes y sustituciones que hubiesen otorgado.-----

Autorizar al señor ADAN ARTURO ILLUECA HERRANDO, en su calidad de Presidente de la sociedad, para que comparezca ante notario y protocolice la presente acta. -----

No habiendo otro asunto de qué tratar se dio por terminada la reunión. -----

El Presidente ----- El Secretario -----



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

NOEMI MORENO ALBA

es auténtica del funcionario que el día 18

de NOVIEMBRE año 2004

ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA DECIMA

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 22 de NOVIEMBRE año 2004

Autenticación N° 89A-85

No. 29149

Firma del funcionario *Jorge P. Torregroza S.*

Lic. Jorge P. Torregroza S.

SUBJEFE DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA**

Autenticación No. 157 CGE/PNM/2004

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en
todas sus actuaciones el (la) señor (a)

LIC. JORGE P. TORREGROZA S.
Subjefe de Autenticaciones y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria No. 157
Derechos recaudados US\$ 50

Panamá, 22 de NOVIEMBRE del 2004

JORGE P. TORREGROZA S.
SUBJEFE DE AUTENTICACIONES Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del
documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna
este Consulado).





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo) Adán Arturo Illueca Herrando----- (fdo) Venus I. de Tulipano
Es fiel copia de su original.-----Panamá, 4 de octubre del 2004.
(fdo) Venus I. de Tulipano-----Secretaria -----
Concuerda con sus originales esta segunda copia que expido, sello y firmo en la ciudad de
Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2004. -----

[Handwritten signature]
89.4



150614

[Handwritten signature]
Al. Nelson Gustavo Canarte Jr.
Notario Público del Cantón Guararé

GENCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD
CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO, NUMERAL DOS, DE
LA LEY NOTARIAL Y EN ESTA FECHA, PROTOCOLIZO EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA
SEPTIMA A MI CARGO EN SEIS FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA
PRESENTE, EL ACTA DE LA REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA,
CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, EN
LA QUE LA COMPAÑÍA GLAVISSE TRADING S.A. OTORGA PODER
GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ ALFONSO DELGADO KOPPEL.-
GUAYAQUIL, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.- EL
NOTARIO.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Nelson Gustavo Cañarte Arboleda".

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE S E G U N D O TES
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS-
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: - EL NOTARIO:

A smaller handwritten signature in black ink, identical in style to the one above, appearing to read "Nelson Gustavo Cañarte Arboleda".

